

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLARRÍN DE CAMPOS

Anuncio de aprobación definitiva

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 11/10/2017, del expediente n.º 3/2017, de modificación de créditos para concesión de créditos extraordinarios el cual se hace público con el siguiente detalle:

Partida	Explicación	Crédito inicial	Crédito extraordinario	Crédito final
920.226.04	Indemnización despido Alguacil y honorarios defensa jurídica del Ayuntamiento.	0,00 €	35.196,75 €	35.196,75 €

Total: 35.196,75 euros.

Tal y como se establece en el art. 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este crédito extraordinario se hará con cargo a los siguientes recursos:

- Remanente líquido de Tesorería: 35.196,75 €.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Reguladora de dicha Jurisdicción.

Villarrín de Campos, 27 de noviembre de 2017.-La Alcaldesa.